



4. MRS.
AÑO 1840.

desaparecidos, y que en el caso no tiene efecto. Vuelvo
a lo de deliberacion de aguas: asi lo acordamos =

Acto de lo que se acuerda de extra servitud de el Maestro de
1.º de las aguas de esta villa D. Fernando Delgado, en
que se le ha de pagar la cantidad que de bad ha
de pagar por la enmienda de riego por
el presente caso y en su virtud acordamos =
le pagar la cantidad que se le queda asignada
cada la suma de cuatrocientos cincuenta r.
igual cantidad al año del presente año.

En cuyo caso determinamos leer esta acta
que firmaron los S.º que sepan lo que yo
el Sr. certifico =

Domingo Pizarro Delgado

García

Juan Saenz

P. A. D. A.

Pedro Espinosa

